

0721

RESOLUCION No. IC-RL-83-

DR. EMILIO ROMERO PARDUCCI

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución N°6053 del 22 de Diciembre de 1976;

**C O N S I D E R A N D O :**

Que el 6 de abril de 1.983 se ha otorgado ante el Notario 212 del Cantón Guayaquil Abg. Francisco Durán Hidalgo, la escritura pública de constitución de la compañía de responsabilidad limitada denominada "MARCELO FREIRE C. LTDA.";

Que el señor Abg. Luis Alcides Vivar debidamente autorizado como aparece de dicha escritura, ha presentado cuatro copias notariales de la misma solicitando la aprobación de tal acto;

Que según consta del certificado presentado, la Cámara de Pequeños Industriales del Guayas ha concedido la afiliación No. 649 el 19 de mayo de 1.983;

Que el Departamento Legal de esta Institución en su Informe No. SC-DI-RL-83-225 del 30 de mayo de 1.983, se pronuncia por la aprobación de la fundación de la Compañía, siempre que se modifique la cláusula décima novena del estatuto social, ya que en lo demás se ha dado cumplimiento a los requisitos legales.

**R E S U E L V E :**

**ARTICULO PRIMERO.-** Aprobar la constitución de la compañía de responsabilidad limitada denominada "MARCELO FREIRE C. LTDA." constante en la escritura pública del 6 de abril de 1.983, autorizada por el Abg. Francisco Durán Hidalgo, cuyo domicilio es la ciudad de Guayaquil, con un capital de CIENTO CINCUENTA MIL SUCRES dividido en ciento cincuenta participaciones sociales de un mil sucres cada una; con la siguiente modificación Estatutaria: En la cláusula décima novena, línea 4 después de la frase "voto de los" póngase "dos".

**ARTICULO SEGUNDO.-** Disponer que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de la escritura pública del 6 de abril de 1.983 que será elaborado por este Despacho con la razón de esta aprobación.

/...

0721

REF: Res. IG-RL-83-  
CIA: "MARCELO FREIRE C LTDA."

**ARTICULO TERCERO.-** Disponer que el Notario 21: de este Cantón, al margen de la matriz de la escritura pública del 6 de abril de 1.983, tome nota de haber sido aprobada esta constitución mediante esta Resolución con la modificación constante en el Artículo Primero, y sienta razón de su cumplimiento.

**ARTICULO CUARTO.-** Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) Inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro Mercantil a su cargo, Libro de Industriales de acuerdo con el Art. 139 de la Ley de Compañías y al Art. 3° del D.S. N° 733, del 22 de Agosto de 1975; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Art. 33° del Código de Comercio.

**COMUNIQUESE.-** Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a [ 3 JUN. 1983 ]

Dr. Emilio Romero Paredes  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

RFP: Res.  
LSB/OL.

**CERTIFICO:** Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 7.964 a 7.968, número 579 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 8.263 del Repertorio .-Guayaquil, Junio veinte de mil novecientos ochenta y tres.- El Registrador Mercantil .-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.